

**Resolución No. 03-SD-11-2023**

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES  
ESPECIALES**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que**, el artículo 9, número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala las atribuciones del Directorio dentro de las cuales consta: *“(…) 2. Aprobar los programas anuales y plurianuales de inversión y reinversión de la empresa pública de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo.”;*

**Que**, el artículo 5 número 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece lo siguiente:

**“Artículo 5. Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios:

1. *Sujeción a la planificación. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

**Que**, el artículo 12 ibidem establece lo siguiente:

**“Artículo 12. Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. –** La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”;

**Que**, los artículos 56, 57, 58 y 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establecen lo siguiente:

**“Art. 56.- Viabilidad de programas y proyectos de inversión pública.-** Los ejecutores de los programas y proyectos de inversión pública deberán disponer de la evaluación de viabilidad y los estudios que los sustenten.

**Art. 57.- Planes de Inversión. -** Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen

de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

**Art. 58.- Temporalidad de los planes y su expresión financiera.** - Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto. (...)

**Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.** - Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. (...);

**Que**, el artículo 5 letra e) del del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA (RID), aprobado mediante Resolución No. 001-07-2023, de 14 de junio de 2023, señala que son atribuciones del Directorio: e) *Aprobar los techos de las certificaciones presupuestarias plurianuales, de acuerdo con el artículo 99 numeral 2 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;*;

**Que**, el artículo 16, letra a, del RID ordena que *"Las resoluciones que adopte el Directorio, entrarán en vigencia en la fecha de la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en dicha sesión";*

**Que**, el artículo 16, letra b, del RID dispone que las resoluciones serán firmadas por el Presidente y Secretario;

**Que**, mediante oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio, designó al Mgs. Juan Carlos García Folleco, Jefe AT - Funcionario Directivo 6 del Municipio de Quito, como su delegado permanente ante el Directorio de la EPMSA;

**Que**, mediante acción de personal No. 8952 se designó a partir del 15 de mayo de 2023, a la Econ. Paulina Procel Jara, en calidad de Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y mediante acción de personal No. 8949 se designó partir del 27 de diciembre de 2023, al Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, en calidad de Secretario General de Planificación;

**Que**, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-2136-OF de 25 de diciembre de 2023, el Soc. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio dispuso convocar a la sesión de Directorio de EPMSA para el día jueves 28 de diciembre de 2023;

**Que**, consta en el expediente del Directorio los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Financiero No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0010-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0005-IT de 22 de diciembre de

2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica;

**Que**, el Gerente General de EPMSA notificó la convocatoria a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0711-OF de 26 de diciembre de 2023, la cual se llevó a cabo de manera virtual el día jueves 28 de diciembre de 2023;

**Que**, mediante Informe Ejecutivo de Gerencia General se pone a consideración del Directorio la Programación Presupuestaria Cuatrianual (2024-2027) y Plan de Inversión Cuatrianual (2024-2027) para su aprobación;

**Que**, a la sesión ordinaria de Directorio No. EPMSA-SD-11-2023, compareció el Eco. Juan Carlos Parra Fonseca, Secretario General de Planificación, Econ. Paulina Procel Jara, Secretaria de Desarrollo Productivo y Competitividad, y el Mgs. Juan Carlos García Folleco, en calidad de delegado del presidente del Directorio; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 9, número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, y Art. 5, letra e) del Reglamento Interno del Directorio,

#### **Resuelve:**

**Artículo único.** - Dar por conocido y aprobar la Programación Presupuestaria Cuatrianual (2024-2027) y Plan de Inversión Cuatrianual (2024-2027) de la EPMSA, los techos presupuestarios por programa y la priorización de proyectos incluidos en este y contenidos a nivel de programa, de conformidad con el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, documentos que se anexan y son parte integrante de esta resolución, debidamente aprobados y suscritos por el Gerente General.

La presente resolución se emite de conformidad con los informes técnicos, financieros y legales detallados a continuación: Informe Financiero No. GADDMQ-EPMSA-GAF-2023-0010-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, Informe Técnico Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2023-0005-IT de 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación y Proyectos; y, el criterio jurídico No. EPMSA-GJ-2023-0545-ME de 26 diciembre de 2023, emitido por la Gerencia Jurídica.

**Disposición General.** - De la ejecución y cumplimiento de esta Resolución, ENCÁRGUESE al Gerente General de la EPMSA.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación a través de los medios institucionales.

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el 28 de diciembre de 2023.

Mgs. Juan Carlos García Folleco

**DELEGADO DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EPMSA**



Mgs. Sebastián Alfredo Nader

Empresa  
Metropolitana  
**EPMSA**



**Quito**  
Alcaldía Metropolitana

**GERENTE GENERAL**

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

**CERTIFICO** que la presente resolución fue aprobada en sesión ordinaria del Directorio de la EPMSA, el 28 de diciembre de 2023, de lo cual doy fe.



Mgs. Sebastián Alfredo Nader

**GERENTE GENERAL**

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA**

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PMDOT	EJE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	PROYECTO	2023 (USD)	
						RECURSOS PROPIOS Y MUNICIPALES	TOTAL
IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	EJE 2. TRABAJO, ECONOMÍA, PRODUCCIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	ACTIVAR LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUITO (ZEDE-Q), ALREDEDOR DEL ACTUAL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE, PARA IMPULSAR, CON LOS INCENTIVOS ADECUADOS, LA PRODUCCIÓN Y LA INDUSTRIA LOCAL, LA MISMA QUE TAMBIÉN PODRÁ ORIENTARSE A LA EXPORTACIÓN	APOYAR LA PRODUCTIVIDAD, INCREMENTO DE INVERSIONES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	\$559,427.05	\$559,427.05
<b>TOTAL</b>						\$559,427.05	\$559,427.05

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PMDOT	EJE DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	LÍNEA DE ACCIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE QUITO 2023 - 2027	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PROGRAMA	PROYECTO / MACROACTIVIDAD	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)		
						RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
IMPULSAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, INCLUSIVO Y CON RESPONSABILIDAD SOCIAL	EJE 2. TRABAJO, ECONOMÍA, PRODUCCIÓN, EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	ACTIVAR LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE QUITO (ZEDE-Q), ALREDEDOR DEL ACTUAL AEROPUERTO INTERNACIONAL MARISCAL SUCRE, PARA IMPULSAR, CON LOS INCENTIVOS ADECUADOS, LA PRODUCCIÓN Y LA INDUSTRIA LOCAL, LA MISMA QUE TAMBIÉN PODRÁ ORIENTARSE A LA EXPORTACIÓN	APOYAR LA PRODUCTIVIDAD, INCREMENTO DE INVERSIONES Y CRECIMIENTO ECONÓMICO	FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	DESARROLLO DE ESTRATEGIA PRODUCTIVA LOCAL	\$0.00	\$1,354,045.80	\$1,354,045.80	\$0.00	\$3,880,188.33	\$3,880,188.33	\$0.00	\$5,712,078.56	\$5,712,078.56
<b>TOTAL</b>						\$0.00	\$1,354,045.80	\$1,354,045.80	\$0.00	\$3,880,188.33	\$3,880,188.33	\$0.00	\$5,712,078.56	\$5,712,078.56



Firmado electrónicamente por:  
**SEBASTIAN ALFREDO NADER**

GERENTE  
AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES  
EPMSA



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO VALLEJO LOPEZ**




Firmado electrónicamente por:  
**SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA**

INGRESOS

GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE INGRESO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)		
		RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
13	Tasas y Contribuciones	\$0.00	\$11,883,884.25	\$11,883,884.25	\$0.00	\$13,392,575.75	\$13,392,575.75	\$0.00	\$13,852,403.25	\$13,852,403.25	\$0.00	\$14,650,536.62	\$14,650,536.62
14	Venta de Bienes y Servicios Operativos	\$0.00	\$223,890.00	\$223,890.00	\$0.00	\$268,862.00	\$268,862.00	\$0.00	\$178,254.00	\$178,254.00	\$0.00	\$217,404.00	\$217,404.00
17	Rentas de Inversiones y Multas	\$0.00	\$23,897.96	\$23,897.96	\$0.00	\$23,897.96	\$23,897.96	\$0.00	\$38,180.46	\$38,180.46	\$0.00	\$23,897.97	\$23,897.97
18	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Otros Ingresos	\$0.00	\$193,881.23	\$193,881.23	\$0.00	\$194,254.23	\$194,254.23	\$0.00	\$195,132.96	\$195,132.96	\$0.00	\$195,503.62	\$195,503.62
24	Venta de Activos No Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Recuperación de Inversiones y de Recursos Públicos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
36	Financiamiento Público	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
37	Saldos Disponibles	\$0.00	\$1,176,409.84	\$1,176,409.84	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,501,963.28</b>	<b>\$13,501,963.28</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$13,879,589.94</b>	<b>\$13,879,589.94</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,263,970.67</b>	<b>\$14,263,970.67</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,087,342.21</b>	<b>\$15,087,342.21</b>

GASTOS

PROGRAMA	GRUPO	DETALLE DEL GRUPO DE GASTO	2024 (USD)			2025 (USD)			2026 (USD)			2027 (USD)		
			RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	RECURSOS MUNICIPALES	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	51	Egresos en Personal	\$0.00	\$2,139,435.37	\$2,139,435.37	\$0.00	\$2,139,435.37	\$2,139,435.37	\$0.00	\$2,139,435.37	\$2,139,435.37	\$0.00	\$2,353,378.91	\$2,353,378.91
	53	Bienes y Servicios de Consumo	\$0.00	\$1,501,159.25	\$1,501,159.25	\$0.00	\$600,463.70	\$600,463.70	\$0.00	\$80,000.00	\$80,000.00	\$0.00	\$1,825,623.48	\$1,825,623.48
	56	Egresos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	57	Otros Egresos Corrientes	\$0.00	\$111,691.48	\$111,691.48	\$0.00	\$106,691.48	\$106,691.48	\$0.00	\$106,691.48	\$106,691.48	\$0.00	\$117,360.63	\$117,360.63
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	61	Egresos en Personal para la Producción	\$0.00	\$6,017,533.03	\$6,017,533.03	\$0.00	\$6,077,708.36	\$6,077,708.36	\$0.00	\$6,077,708.36	\$6,077,708.36	\$0.00	\$6,685,479.20	\$6,685,479.20
	63	Bienes y Servicios para la Producción	\$0.00	\$1,951,175.26	\$1,951,175.26	\$0.00	\$1,070,102.70	\$1,070,102.70	\$0.00	\$143,056.90	\$143,056.90	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
	67	Otros Egresos de Producción	\$0.00	\$5,400.00	\$5,400.00	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$0.00	\$5,500.00	\$5,500.00
	71	Egresos para personal de Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	73	Bienes y Servicios para Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$500,000.00	\$500,000.00
	75	Obra Pública	\$0.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00	\$100,000.00
	77	Otros Egresos de Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	84	Bienes de Larga Duración	\$0.00	\$230,110.00	\$230,110.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
	87	Inversiones Financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	88	Transferencias o Donaciones de Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	96	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	97	Pasivo Circulante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	99	Otros Pasivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
		<b>TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO CUATRIANUAL)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$11,963,504.39</b>	<b>\$11,963,504.39</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,999,401.61</b>	<b>\$9,999,401.61</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,551,892.11</b>	<b>\$8,551,892.11</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,087,342.21</b>	<b>\$15,087,342.21</b>
FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD	51	Egresos en Personal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	53	Bienes y Servicios de Consumo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	56	Egresos Financieros	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	57	Otros Egresos Corrientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	58	Transferencias o Donaciones Corrientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	61	Egresos en Personal para la Producción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	63	Bienes y Servicios para la Producción	\$0.00	\$184,413.09	\$184,413.09	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	67	Otros Egresos de Producción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	71	Egresos para personal de Inversión	\$0.00	\$177,277.81	\$177,277.81	\$0.00	\$243,591.57	\$243,591.57	\$0.00	\$243,591.57	\$243,591.57	\$0.00	\$243,591.57	
	73	Bienes y Servicios para Inversión	\$0.00	\$1,141,767.99	\$1,141,767.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	75	Obra Pública	\$0.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$0.00	\$3,636,596.76	\$3,636,596.76	\$0.00	\$4,718,486.99	\$4,718,486.99	\$0.00	\$0.00	
	77	Otros Egresos de Inversión	\$0.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	78	Transferencias o Donaciones para Inversión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	84	Bienes de Larga Duración	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00	\$0.00	\$0.00	
	87	Inversiones Financieras	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	88	Transferencias o Donaciones de Capital	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	96	Amortización de la Deuda Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	97	Pasivo Circulante	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
	99	Otros Pasivos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		<b>TOTAL PROGRAMA (TECHO PRESUPUESTARIO CUATRIANUAL)</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,538,458.89</b>	<b>\$1,538,458.89</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,880,188.33</b>	<b>\$3,880,188.33</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$5,712,078.56</b>	<b>\$5,712,078.56</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>\$13,501,963.28</b>		<b>\$13,879,589.94</b>		<b>\$14,263,970.67</b>		<b>\$14,263,970.67</b>		<b>\$15,087,342.21</b>		


 Firmado electrónicamente por:  
**SEBASTIAN ALFREDO NADER**  
 GERENTE  
 EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
 AEROPORTUARIOS Y GESTION DE ZONAS FRANCAS  
 Y REGIMENES  
 ESPECIALES - EPMSA


 Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO VALLEJO LOPEZ**  
 RESPONSABLE FINANCIERO


 Firmado electrónicamente por:  
**SERGIO YAMNI TAMAYO PIEDRA**  
 RESPONSABLE TÉCNICO